

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 12 de marzo de 2025.

# **COMUNICADO**

## **DGDDH/040/2025**

**CNDH dirige Recomendación al IMSS por vulnerar protección de la salud y la vida de víctima con cáncer en Chihuahua**

**La Comisión Nacional identificó violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de la víctima**

**Solicitamos reparación integral el daño ocasionado a los familiares e iniciar una investigación para deslindar responsabilidades entre el personal médico**

Al determinar que médicos del Hospital General Regional número 1 “Unidad Morelos” y del Servicio de Oncología Médica de la Unidad Médica de Atención Ambulatoria número 33, ubicados en Chihuahua, Chihuahua, otorgaron atención inadecuada a un paciente con cáncer, quien desafortunadamente perdió la vida, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 13/2025 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Luego de iniciar un tratamiento dental en junio de 2022, la víctima detectó problemas de salud por lo que acudió al Hospital General Regional número 1 donde lo diagnosticaron con carcinoma epidermoide invasor, ante lo cual refirió que la atención otorgada no fue la correcta, por lo que presentó un escrito de queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos que fue remitido, debido a su competencia, a esta Comisión Nacional.

Durante la investigación del caso, en la que se acreditaron violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de la víctima, este organismo documentó omisiones del personal médico al no interrogarla sobre antecedentes familiares de cáncer y tampoco llevaron a cabo la estadificación del tumor, para determinar el tratamiento a seguir.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Por otro lado, desestimaron los resultados de los estudios de laboratorio, indicativos de la lesión renal que experimentó la víctima, que permitirían conocer si cumplía con los parámetros para la administración de quimioterapia o, en su defecto, ajustar la dosis del fármaco recetado, mismo que tiene potenciales efectos negativos en el riñón, según se desprende del análisis del expediente clínico el cual estaba integrado deficientemente, constituyendo una vulneración al derecho de acceso a la información en materia de salud.

Ante lo ocurrido, se solicitó al IMSS reparar integralmente el daño causado a las víctimas indirectas de este caso, otorgarles la compensación a la que tengan derecho, además de la atención psicológica y/o tanatológica que requieran; así como colaborar en la investigación que lleve a cabo el Órgano Interno de Control Específico para deslindar responsabilidades.

También deberá solicitar que el personal de las mencionadas unidades médicas participe en actividades de especialización en materia de derechos humanos, para prevenir casos similares, y atender a una cultura de paz del Estado mexicano, entre otros puntos recomendatorios que deberán ser atendidos a la brevedad.

La Recomendación 13/2025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*